

CÓRDOBA, 16 de octubre de 2020

VISTO:

La renuncia presentada por el Lic. José Eduardo Fernández, Legajo N° 27.411, a los cargos que detenta en la Facultad de Ciencias de la Comunicación a partir del 1 de abril de 2020 y en virtud de acogerse al beneficio jubilatorio.

Y CONSIDERANDO:

Que el Lic. Fernández revista en la Facultad de Ciencias de la Comunicación en los cargos de Profesor Adjunto de dedicación semiexclusiva (Cód. 110) Interino, en la asignatura Psicología y Comunicación; Profesor Asistente de dedicación simple (Cód. 115) Concursado, en la asignatura Psicología y Comunicación - en uso de Licencia sin goce de haberes por Cargo de Mayor Jerarquía- y Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) Concursado, en la asignatura Psicología Social.

Lo informado por la Dirección General de Personal y la Dirección de Sumarios de la U.N.C.

Lo dispuesto por la Ord. 09/09 del Honorable Consejo Superior en relación a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba.

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 01 de abril de 2020, la renuncia definitiva presentada por el Lic. José Eduardo Fernández, Legajo N° 27.411, a los cargos de Profesor Adjunto de dedicación semiexclusiva (Cód. 110) Interino, en la asignatura Psicología y Comunicación; Profesor Asistente de dedicación simple (Cód. 115) Concursado, en la asignatura Psicología y Comunicación y Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) Concursado, en la asignatura Psicología Social.

ARTÍCULO 2º.- Disponer, a través del Área de Personal y Sueldos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, la liquidación y pago del equivalente a once (11) días de vacaciones no gozadas.

ARTÍCULO 3º.- Agradecer y destacar la labor docente del Profesor Fernández en la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 4º.- El Prof. Fernández deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba en el término de diez (10) días con copia de la presente a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, notifíquese, publíquese. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, Área de Personal y Sueldos y a la Secretaría Académica. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC Nº: 492



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana

Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba